

GUÍA DOCENTE TRABAJO FIN DE GRADO

GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

CURSO 2026-27

Fecha de publicación: 15-06-2026



I.-Identificación de la Asignatura

Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	4 curso, anual
Nº de créditos	6
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.-Presentación



El Real Decreto 822/2021, de 29 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento para el aseguramiento de su calidad, indica en su artículo 14.4 que las enseñanzas oficiales de Grado concluirán obligatoriamente con la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Grado (en adelante, TFG). El TFG tendrá un mínimo de 6 créditos para todos los títulos, y un máximo de 24 para los títulos de 240 créditos, de 30 para los de 300, y 36 para los de 360 créditos. Ese mismo artículo establece que el TFG "tiene como objetivo esencial la demostración por parte del o la estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial de Grado", y que deberá elaborarse en la fase final del plan de estudios y ser defendido en un acto público.

Con el propósito de unificar los criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los TFG en la Universidad Rey Juan Carlos (en adelante, la Universidad o URJC), resulta conveniente establecer un Reglamento Marco del Trabajo de Fin de Grado de carácter general para todas las titulaciones de Grado de la Universidad, sin perjuicio de aquellas otras normas de carácter específico que cada Facultad y Escuela (en adelante, el Centro) pueda aprobar para recoger las características específicas de las diferentes titulaciones, y conforme a lo dispuesto en las memorias de verificación de los títulos que tengan adscritos.

(Artículo 1.2.) Para evaluar la adquisición de las competencias asociadas a los títulos, las enseñanzas oficiales de Grado de la Universidad concluirán con la elaboración y defensa de un TFG, que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento Marco del Trabajo Fin de Grado, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2023, en los reglamentos de TFG específicos de cada Centro y por aquella otra normativa de la Universidad que pueda ser de aplicación.

ES IMPORTANTE QUE EL ALUMNO CONSULTE EL Reglamento Marco del Trabajo Fin de Grado, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2023.

Puesto que la plataforma no permite que coincidan los ítems con el tiempo de trabajo, se indica en esta sección, a continuación, los ítems y el tiempo de trabajo correctos:

V.- Tiempo de Trabajo	
Tutorías académicas	18
Trabajo del alumno: Búsqueda y gestión de documentación, organización e interpretación de datos, elaboración de la memoria final de TFG	160
Prueba evaluación	2
Total de horas de trabajo del estudiante	180 HORAS

PARA CUALQUIER CUESTIÓN RELATIVA AL TFG SIEMPRE CABE CONSULTAR EL REGLAMENTO MARCO DE TRABAJO FIN DE GRADO APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, EL 26 DE MAYO DE 2023. ASÍ COMO LA NORMATIVA PROPIA DEL CENTRO, ES DECIR EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE TFG DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA URJC DE JULIO DE 2023.

<https://www.urjc.es/images/Intranet/TFG/reglamento.pdf>

https://www.urjc.es/images/facultades/fcjp/documentos/TFG_2023-2024/1_ResEspecificoTFG_FCJP_aprobado_JuntaFac11jul23.pdf

II.B-Presentación en inglés

null

III.-Resultados de Aprendizaje



- CG03. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole política, jurídica, social, económica, científica y ética
- CG04. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a público tanto especializado como no
- CG06. Que los estudiantes hayan desarrollado las habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
- CE01. Que los estudiantes adquieran un conocimiento general sobre la génesis, evolución y características de los ordenamientos jurídicos y los protocolos de actuación y reunión que regulan las relaciones interpersonales e institucionales en los ámbitos nacional e internacional.
- CE02. Que los estudiantes conozcan la evolución histórica de los procesos, ideas y movimientos políticos, sociales y culturales sobre los que se han construido los Estados modernos y las relaciones internacionales.
- CE03. Que los estudiantes sean capaces de identificar, comprender y analizar el origen, los fundamentos y el desarrollo de los principios de las sociedades democráticas y pluralistas, y su confrontación con otros modelos de convivencia.
- CE07. Que los estudiantes sean capaces de identificar y analizar de forma autónoma los principales aspectos sobre la seguridad, la defensa y las amenazas en el ámbito internacional
- CE08. Que los estudiantes adquieran habilidades para estudiar y analizar de forma autónoma los actores, relaciones y marcos institucionales de la sociedad internacional, así como para encontrar los recursos necesarios para ese análisis.
- CE09. Que los estudiantes conozcan y comprendan los rasgos básicos que caracterizan la globalización de la actividad social, económica y política y el funcionamiento de las organizaciones internacionales.
- CE10. Que los estudiantes sean capaces de identificar los rasgos esenciales de la geografía humana, la economía y la política y su incidencia en las relaciones internacionales
- CE14. Que los estudiantes sean capaces de estudiar y analizar de forma autónoma las ideas y los movimientos políticos y sociales que se desarrollan en el marco de las relaciones internacionales
- CE15. Que los estudiantes sean capaces de analizar las consecuencias legales y políticas de las decisiones adoptadas por los distintos actores internacionales en el marco de las normas e instituciones reconocidas por los Estados.
- CE16. Que los estudiantes sean capaces de comprender y analizar las características propias de los modelos políticos y constitucionales desde una perspectiva comparada

- Leyenda para las titulaciones no adaptadas al RD 822/21: **CB** - competencias básicas, **CG** - competencias generales, **CE** - competencias específicas, **CT** - competencias transversales.
- Leyenda para las titulaciones adaptadas al RD 822/21: **CON** - conocimientos, **COM** - competencias, **HAB** - habilidades.



IV.-Contenido

IV.A.-Temario de la asignatura

Artículo 3 del Reglamento Marco:

Características del TFG

3.1. El TFG es la asignatura con la que concluyen los planes de estudio de los títulos oficiales de Grado y, como tal, deberá disponer de una guía docente en la que se detallen los aspectos necesarios para orientar el trabajo del estudiante de acuerdo con lo dispuesto en la Memoria de Verificación del título.

3.2. El TFG será elaborado de forma individual por cada estudiante. No obstante, cuando el tema lo justifique podrán proponerse trabajos colectivos según el procedimiento establecido en este Reglamento y, eventualmente, en la normativa específica de cada Centro. En cualquier caso, en los trabajos colectivos cada uno de los estudiantes deberá elaborar, presentar y defender una memoria individual y diferente de las del resto de los participantes en el TFG colectivo.

3.3. El número de horas que el estudiante destine a la elaboración del TFG debe ajustarse a la carga de trabajo correspondiente al número de créditos que tenga asignado en el plan de estudios.

3.4. El TFG deberá estar orientado a la aplicación de las competencias asociadas a la titulación en la que esté matriculado el estudiante. En el caso de titulaciones conducentes a profesiones reguladas, el TFG estará también sujeto al cumplimiento de las competencias indicadas en la Orden Ministerial que las regule, aplicándose con carácter subsidiario este Reglamento.

3.5. En el caso de los Planes Conjuntos de Estudios Oficiales (Dobles Grados), el estudiante elaborará y defenderá un TFG en cada uno de los Grados que curse, pero podrá abordarse en ambos un tema común, siempre que permita la aplicación de los conocimientos, habilidades y competencias previstos en los planes de estudio de ambas titulaciones.

3.6. El TFG podrá realizarse según las siguientes modalidades:

a) Elaboración de un proyecto, memoria o estudio original bajo la supervisión de uno o de dos tutores, en cuyo caso al menos uno de ellos tiene que ser personal de la Universidad en los términos de lo dispuesto en el artículo 9 de este Reglamento. Con carácter general, esta modalidad incluye:

1) Trabajos de revisión bibliográfica (bibliométricos o argumentativos). Universidad Rey Juan Carlos

2) Trabajos empíricos (cuantitativos, cualitativos, experimentales, análisis de casos, etc.).

3) Trabajos de diseño o simulación de procesos, sistemas o instalaciones.

4) Trabajos prácticos relacionados con procesos y actividades propias de perfiles profesionales.

5) Trabajos realizados bajo las modalidades de Aprendizaje-Servicio o Aprendizaje Basado en Retos.

6) Cualesquiera otros trabajos que determine la normativa específica de cada Centro, siempre que se ajusten a lo dispuesto en este Reglamento y en las memorias de verificación de los títulos.

Los trabajos de esta modalidad podrán desarrollarse en departamentos universitarios, laboratorios y centros de investigación de la Universidad o de otras entidades colaboradoras. En caso de que el estudiante realice las Prácticas Académicas Externas de carácter curricular y el TFG en la misma entidad externa, deberá asegurarse de que ambas asignaturas tienen contenido propio y no coincidente entre sí. La realización del TFG en entidades externas requerirá la formalización de convenios con dichas instituciones, y podrá contar con la supervisión de un tutor profesional perteneciente a la entidad colaboradora. En los títulos de Grado con Mención Dual, se estará a lo

que disponga el convenio de colaboración educativa que deberán firmar la universidad y la entidad colaboradora.

(...)

3.7. La normativa específica de cada Centro concretará los términos y condiciones de las modalidades de TFG indicadas en el apartado anterior, de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento y en las memorias de verificación de los títulos.

3.8. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 de este Reglamento, los créditos correspondientes al TFG obtenidos en un



título oficial no podrán ser objeto de reconocimiento en los procedimientos de aceptación de créditos en otro título oficial de la misma u otra universidad, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021.

IMPORTANTE: Artículo 12.1 del Reglamento Marco

Artículo 12. Presentación del TFG

12.1. El estudiante podrá presentar y defender el TFG cuando en su documento de Progreso Académico consten como pendientes de superar los créditos correspondientes a un máximo de dos asignaturas adicionales a la de Trabajo de Fin de Grado, pudiendo incluirse entre ellas las de Prácticas Externas y Reconocimiento Académico de Créditos.

IV.B.-Actividades formativas

Tipo	Descripción
Otras	Tutorías con el tutor asignado
Lecturas	Lecturas de bibliografía para la elaboración del TFG
Otras	Búsqueda documentación necesaria elaboración TFG
Otras	Preparación de memoria del TFG



V.-Tiempo de trabajo del alumnado (30h grado y 25h máster)

Créditos de la asignatura	6
Realización del trabajo (2/3 de las horas totales)	120
Tutorías académicas (10% del tiempo de realización del trabajo)	18
Actividades relacionadas: jornadas, seminarios, etc.	2
Elaboración de la memoria del trabajo (1/6 de las horas totales)	30
Preparación de la defensa del trabajo (1/3 del tiempo dedicado a elaborar la memoria)	10
Total de horas de trabajo del alumnado	180

VI.-Metodología y plan de trabajo

Tipo	Periodo	Contenido
Otras Actividades	Semana 1 a Semana 30	Realización del TFG (memoria final)
Tutorías académicas	Semana 1 a Semana 30	Asistencia a tutorías con el tutor académico



VII.-Método de evaluación

El uso de inteligencia artificial está prohibido en cualquier ejercicio y prueba de evaluación de la asignatura salvo que el profesor lo indique de forma explícita en el enunciado o en el material de esta. En caso de que esté permitido, se darán indicaciones precisas de cómo debe usarse.

VII.A.- Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación

Presentación del trabajo final de TFG en una de las distintas convocatorias que tendrá abierta la Facultad.

La calificación final del TFG se realizará en el acto de defensa ante tutor o ante tribunal.

La superación de la asignatura de TFG requiere alcanzar una calificación mínima de 5 sobre 10 en cada uno de los tres criterios de evaluación recogidos en las rúbricas de defensa ante tutor y ante tribunal. En el supuesto de que en alguno de los tres criterios de evaluación no se alcance la calificación mínima de 5, la calificación final será de suspenso. En este caso, la calificación numérica será el resultado de calcular la calificación media ponderada del criterio o criterios no superados.

VII.B.- Revisión y reclamación de las pruebas de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento Marco de Trabajo Fin de Grado / Máster de la Universidad Rey Juan Carlos, y en el caso de grado en el reglamento de TFG del centro responsable de la titulación a la que se encuentre adscrita la asignatura.

VII.C.- Alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, las adaptaciones curriculares para alumnado con discapacidad o con necesidades educativas especiales serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.

Para que esas adaptaciones puedan realizarse, será requisito la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que el alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales deberá contactar con este servicio para analizar conjuntamente las distintas opciones.

VII.D.- Conducta académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad.

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

Las herramientas basadas en inteligencia artificial pueden mejorar la experiencia de aprendizaje, pero debe utilizarse de forma ética, legal, honesta y transparente. Por este motivo, deben seguirse las recomendaciones de uso adecuado indicadas por los docentes de la asignatura.



VIII.-Recursos y materiales didácticos

Bibliografía de consulta

El tutor o tutora académica determinará en cada caso la bibliografía más adecuada.

Bibliografía general

La bibliografía dependerá de la temática específica del trabajo a desarrollar. El tutor académico orientará al estudiante sobre la bibliografía más adecuada a cada tema.